



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Año 2010 **Bicentenario** de la Revolución de Mayo

DISPOSICION SGCA N° 213/2010

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 8 de septiembre de 2010.

VISTO:

El expediente caratulado "FP 12/10-Adquisición de heladera tipo frigobar", y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que las atribuciones que le corresponden a esta Asesoría General Tutelar se encuentran plasmadas en el artículo 21 de la Ley 1903, siendo que las facultades de administración están consagradas en el artículo 18 de la mencionada ley.

Que el Asesor de Infraestructura, Arq. Luis Ramundo, informó la necesidad de adquirir una (1) heladera tipo "frigobar" a efectos de ser utilizada en la oficina de la Asesora General Tutelar, según las especificaciones técnicas y precio testigo que a tal efecto adjuntó; dando, así, inicio a las actuaciones de los vistos.

Que, en el marco del Fondo Permanente Especial aprobado por Resolución AGT 51/09, se arbitraron los medios para la provisión requerida.

Que en atención al precio testigo informado por dicho asesor, se efectuó la consulta sobre la existencia de partida presupuestaria suficiente (fs. 2) y se procedió a efectuar la afectación presupuestaria pertinente; tal como surge de fs. 10/2.

Que las firmas TIO MUSA, FRAVEGA y MULTISERVICES.COM S.A. (shipyshop)

Ministerio Público Tutelar 
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

fueron invitadas a cotizar el elemento requerido; tal como surge de fs. 34, 36 y 37.

Que la firma TIO MUSA informó que, por el momento, no contaba con frigobar (fs. 35).

Que la empresa FRAVEGA no cotizó.

Que, a fs. 40/1, se encuentra el presupuesto remitido por la firma Shipyshop de MULTISERVICIOS.COM S.A. (CUIT 30-70738639-4); la que a fs. 58 informa que el monto incluye IVA y que el traslado del artefacto tiene un costo de \$ 25.

Que, consultado que fue, el Asesor en Infraestructura informó a fs. 56 que el presupuesto adjuntado se ajusta a las especificaciones técnicas solicitadas; siendo que las del artefacto ofrecido se encuentran anexadas a fs. 42/3.

Que, tal como surge de las actuaciones, el precio cotizado supera la suma afectada preventivamente.


Que, por razones de economía y celeridad procesal, a los fines de constatar la existencia de partida suficiente para hacer frente a la adquisición solicitada se ha adjuntado el ejecutado presupuestario de esta Asesoría General Tutelar al día 6 de septiembre de 2010; surgiendo de dicho informe que se cuenta con disponibilidad presupuestaria en el inc. 4 para ello (fs. 64/5).

Que, por Resolución AGT N° 105/08, la Asesora General Tutelar ha delegado en el Secretario General de Coordinación Administrativa la función de aprobar gastos del Ministerio Público Tutelar por hasta 50.000 unidades de compras.

Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Art. 124 de la Constitución de la Ciudad y de los arts. 1, 18, 21, 22 y concordantes de la Ley 1903

EL
SECRETARIO GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
DISPONE:

Artículo 1°: Aprobar la adquisición de una (1) heladera tipo "frigobar" para ser utilizada en la oficina de la Asesora General Tutelar, conforme los considerandos de la presente; dentro del marco del Fondo Permanente dispuesto por la Resolución AGT N° 51/2009 y Anexo I.





Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa


Año 2010 **Bicentenario** de la Revolución de Mayo

Artículo 2º: Adjudicar la contratación definida en el artículo precedente a la firma Shipyshop de MULTISERVICES.COM S.A. (CUIT 30-70738639-4), por la suma de pesos Un Mil Ciento Sesenta y Cuatro (\$ 1.164).

Artículo 3º: Remítase a la Dirección de Programación y Administración Contable del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a efectos de la readecuación presupuestaria pertinente.

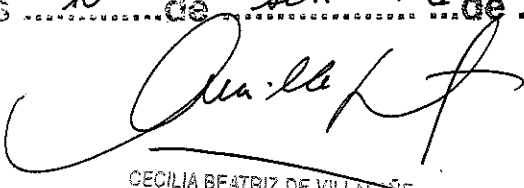
Artículo 4º: Aprobar el pago de pesos Un Mil Ciento Sesenta y Cuatro (\$ 1.164) a la empresa Shipyshop de MULTISERVICES.COM S.A. (CUIT 30-70738639-4) conforme la adquisición realizada, previa entrega de conformidad del artefacto adquirido y presentación de la factura pertinente por parte del proveedor.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y, oportunamente, archívese.-



RODOLFO SERGIO MEDINA
Secretario General de Coordinación
Administrativa
Asesoría General Tutelar

CERTIFICO. Que la presente copia es fiel de su original
que en este acto tengo a la vista, de lo que doy fe
Conste. Buenos Aires 10 de de 2010



CECILIA BEATRIZ DE VILLAFÑE
SECRETARIA LETRADA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES